

# Reformas al Reglamento Interno de Seguridad Pública

Juan Manuel Alatorre Franco, Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 42 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber: Que el H. Ayuntamiento que presido en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir las siguientes: **Reformas a los Artículos 71, 72 en su Fracción V, y el Artículo 73 del Reglamento Interno de Seguridad Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que se promulgo en la Gaceta Municipal el día 15 de Noviembre del 2002; para quedar como sigue:**

Artículo 71 "La Comisión de Honor y Justicia depende Jerárquicamente del Presidente Municipal o aquella persona a la que éste designe, y debe actuar en coordinación con la Dirección General".

Artículo 72, Fracción V: "Levantar las actas de cada sesión que celebre las cuales

deberán quedar asentadas en el Libro correspondiente y firmada por los asistentes a la Sesión. El libro quedará a disposición de la Secretaría General del Gobierno Municipal, debiéndose turnar copia a la Dirección General para que se realice el procedimiento Administrativo correspondiente para la aplicación de las sanciones o reconocimientos correspondientes".

Artículo 73 "La Comisión de Honor y Justicia se integrará por los Presidentes de las Comisiones del Ayuntamiento, Gobernación, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Puntos Constitucionales Síndico y Secretario General y se hará la propuesta de una terna de candidatos por seis elementos de la Dirección de Seguridad Pública y entre ellos mismos elegirán una terna".

## TRANSITORIOS

### PRIMERO:

Las presentes reformas entrarán en vigor, a los tres días después de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Expedido en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco el día 31 de Enero del 2004 para su publicación y observancia, promulgó el presente Reglamento el día 12 de Julio del 2004.**

Presidente Municipal  
L.E. Juan Manuel Alatorre Franco

Secretario General  
L.A.E. Paulo Gabriel Hernández Hernández